



PARADOXA XII.
POSSIBLE ES
NATURALMENTE

RESTITUIR LA VISTA A UN CIEGO.

REFLEXION XXXVI.

551 **E**STA PARADOXA ES TOMADA DEL P. Dechalès, Tomo 2. pagina 359. Proposición 42., donde propone este Theorema: *Cæco visum tribuere.* Conoció el Docto Jesuita, que esta Proposición sería juzgada, con razon, por temeraria. *Merito*, dice, *hæc propositio temeraria videbitur.* I poniendose à cubierto de los tiros de la censura; advierte, que solo expone el Problema por via de tentativa: *Si tamen prosiguit, adsint aliqua circumstantia ita tentari poterit.* Supone, pues, el Sabio Jesuita, que para la verificación de la Paradoxa, han de concurrir ciertas necessarias circunstancias: *Si tamen adsint aliqua circumstantia.* Una de estas, i ahun la principal, consiste, en que quitados todos los humores, i tunicas del Ojo, à reserva solo de la Retina; quede esta en su natural, i debida temperie. Así consta del

P.

P. Dichales citado, i lo confiesa V. Rma. en su numero 62. Pero como en la Illustracion Apologetica, Discurso 30. numero 44., tiene V. Rma. por imposible, el que una vez arrancado el Ojo, conserve la Retina aquella natural temperie, que se necessita para exercer la *vision*; se concluye, que por lo respectivo à este artificio, es quimerica la Paradoxa, ahun en dictamen de V. Rma.

552 Pues Padre Mro: si V. Rma. conoció, que la restitucion de la vista, por medio del Ojo Artificial, requiere una circunstancia imposible; Si en el citado numero de la Illustracion Apologetica confiesa V. Rma., que la construccion del Ojo Artificial no se inventó para el uso, que expone la Paradoxa; Como alega V. Rma. en su apoyo, es- se mismo Ojo Artificial, empleando en su alegato todo el numero 62. ? No es esto un patente abusar de la deferencia del Publico; llenando de impertinencias, inutilidades, i despropósitos el Theatro? Es, pues, constante, que en este passage procedió V. Rma. halucinado, ò contradictorio: porque alegar en apoyo de un Problema, lo que se reconoce inconducente, ò repugnante; es un claro haluciarse, ò un patente contradecirse.

553 No se representa menos infeliz el impulso, con que procede V. Rma. en los demás fundamentos. Exponelos V. Rma. en qualidad de mero Copiante, como declara V. Rma. en su numero 63. diciendo: „ Vuelvo à decir, que en quanto à esta Paradoxa nada he puesto de „ mi casa, ni salgo por fiador de los experimentos citados. Esta reiteracion protestativa es reiterer al numero 58., que principia V. Rma. diciendo: „ Esta Paradoxa „ xa vá fundada sobre la fe de los Autores, que refieren los experimentos, con que la comprobaremos. P. Mro: V. Rma. conoció, sin duda, lo quimerico de su Paradoxa: i procuró ponerse à cubierto de la censura, con esta precaucion artificiosamente anticipada. Pero esto ha sido un caer en el Caribdis, huyendo del Scyla: porque si V. Rma. propuso como verdadera la Paradoxa; debió esforzarse à vindicarla de todas las prefunciones de faltar: i si la conoció como falsa; debió omitir la Paradoxa. Ni

pu-

puede ser aylo á V. Rma. la esfera de una probabilidad abstractiva, remitiendose á la fe de los Autores que alega: porque esto es un patente abandonar el empeño crítico que promueve. P. Mro: V. Rma. escribe como Critico Defensador del Publico: i es de su obligacion el examinar, con rigida circunspeccion, la verdad, ò falsedad del Argumento. Fuera de que, en el numero 58., promete V. Rma. probar la Paradoxa con los experimentos que refiere: Si estos no merecieron el assenso de V. Rma.; debió despreciarlos, omitiendo la Paradoxa. Lo contrario, es un manifesto enganar al Publico, proponiendole como verdadero lo falso, ò como cierto lo dudoso.

554 En fin: es sin duda, que la Paradoxa queda totalmente destituida de prueba. La que V. Rma. expone, se reduce á los quatro experimentos, que alega desde el numero 58. al 60.: Los de Aristoteles, i Plinio, contenidos en el numero 61.: I el Ojo Artificial del P. Dechales, expuesto al numero 62. Los quatro primeros experimentos tienen todos los indicantes de Historietas, compuestas á fin de excitar admiraciones, ò promover novedades. Fuera de que, en sentir de V. Rma. deben ser descartados, como inconducentes al fin de la Paradoxa, por dos concluyentes principios. El primero: porque en la Ilustracion Apologética, Discurso 30. numero 43. declara V. Rma., Que los remedios que expone á favor de la Paradoxa, *solo pueden servir para una, ò otra ceguera muy rara*. Es así, que los remedios comprendidos en los experimentos alegados, hasta el numero 60., son facilísimamente frequentables, y algunos mas de cien veces repetidos, como asegura V. Rma. de relacion del Borri: Luego, ò V. Rma. se contradice en lo mismo que declara; ò fva inconducentes á la Paradoxa los experimentos que alega.

555 El segundo principio, procede del numero 126. de las Adiciones al Tomo 2. del Theatro, donde dice V. Rma.: „ Que el zumo de la Celidonia, i otras „ Drogas, que como secreto venden algunos para recobrar „ la vista, es puro embuste de Charlatanes. En cuya con-

se.

sequencia es preciso, que V. Rma. repruebe, como *puro embuste de Charlatanes*, los experimentos que alega: Porque el del P. Nicolao Cabeo, referido por el P. Schotto, i los del Borri, citados del P. Zuanon; se atribuyen al zumo de la *Celidonia*, como consta de los numeritos 59. i 60: Aquella cierta Agua, que usaba el Extranjero Oculista del Doctor Juan Marcos Marcel, i el zumo de la *hierba Ulmaria* de Henrico de Her; se comprehenden en aquellas *otras Drogas*, que en juicio de V. Rma., venden, como secreto embustero, los Oculistas Charlatanes: Con que ninguno de estos quatro experimentos prueba la Paradoxa, ahun en sentir de V. Rma.

556 No es menos justificable la inconducencia de los experimentos alegados en el numero 61. Lo primero: por la gran desconfianza, con que V. Rma. los presenta. Lo segundo: porque quando fuesen ciertos; no probarian la pretensa natural restitucion de la vista; si solo, el que élla naturalmente se restaura; que es el sentir de Rhedi, aprobado por V. Rma. en el numero 126. de las Adiciones al Tomo 2. del Theatro. Lo tercero: porque los experimentos de Aristoteles, i Plinio, se suponen muchas veces repetidos: i los que V. Rma. admite á favor de la Paradoxa, son para *casos muy raros*. Lo quarto: porque los de Aristoteles incluyen el zumo de la *Celidonia*, que descarta V. Rma., como *puro embuste de Charlatanes*. Lo quinto: porque los experimentos de Plinio suponen, que la Retina conserva su natural temperatura, despues de una ceguera de veinte años, i despues de arrancado el Ojo: I siendo élla una circunstancia imposible, en juicio de V. Rma.; queda el experimento convencido de impertinente al fin de la Paradoxa.

557 El Ojo Artificial del P. Dechales, queda convencido de medio inconducente, i de artificio de suposicion repugnante. Nada mas alega V. Rma. á favor de su Paradoxa: Luego ésta se halla en la publicidad del Theatro totalmente destituida de prueba; i por consiguiente expuesta á los fillos de falsa, quimerica, ò temeraria. Queda, pues, en esta parte, totalmente burlada

la

la expectacion del Publico: pues quando esperaba luciese V. Rma. su ingenio en las pruebas de tan infundamentable Paradoxa; se halla con una proposicion improbable, i temeraria, propuesta en aire de verdadera. I pues V. Rma. sabia, que no podia, probar la Paradoxa; debió excusar infundamentables novedades, que solo sirven de halucinar à los Lectores. En cuya consecuencia, debió omitir este punto, como tan impertinente à la instrucion critica del Theatro: pues introducir quimeras, con apariencia de verdades; no puede conducir al desengaño de verdaderos

errores.

s

OMNIA SUB CORRECTIONE

S. R. ECCLESIAE.



INDICE

DE LAS COSAS NOTABLES CONTENIDAS
en este Tomo segundo de Reflexiones Critico-Apolo-
geticas, sobre el segundo Tomo del Theatro
Critico Universal.

A

- constitucion nativa. num. 459. i siguientes.
- San Augustin.* (Doctor de la Iglesia). Apoya la existencia de verdaderos Pigmeos. Ref. V. num. 116. i 132. hasta el 135. Su sentir à favor de las Predicciones Sibyllinas. Ref. XIII. num. 271. Exponese un Passage del Santo Doctor, contra la audacia, i temeridad de los Criticos Novatores. Ref. XIV. num. 326. i siguiente.
- Alagon.* (El Illmo. Don Pedro, Obispo de Mallorca). Fue Delegado del Sumo Pontifice Sixto IV. para fundar la Universidad Luliana en Mallorca. Ref. II. num. 57.
- Alapide.* (El Doctissimo Padre Cornelio, Insigne Jesuita, Famoso Expositor de la Sagrada Escritura). Examinase criticamente su Exposicion sobre el versiculo 11. del Cap. 27. de Ezechiel. Ref. V. num. 156. i siguiente. Dase solucion à los fundamentos, con que

¶ im.